



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1073 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 DIC 2014

VISTO: Informe N° 1302-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1023836, Informe N° 325-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, Carta N° 018-2014/CMC/JCM, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio KFM, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 15-2014/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 286-2014/ORA, de fecha 19 de mayo del 2014, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. Daniel Alcides Carrión de la Localidad de Mariscal Cáceres, del Distrito de Mariscal Cáceres - Huancavelica - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 2, 194,983.67 (Dos millones ciento noventa y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 67/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 021-2014-CONSORCIO KFM, de fecha 17 de octubre del 2014, el Ing. Javier Muñoz Buendía - representante legal del Consorcio KFM, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Eduardo F. Canchari Carbajal - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por treinta y seis (36) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, generados por los retrasos en la ejecución de los trabajos debido a que desde la fecha del 03 de setiembre del 2014, conforme consta en el asiento N° 46 del cuaderno de obra, la empresa Electrocentro - Izcuchaca, indicaron paralizar los trabajos de la obra que están al lado de postes de energía eléctrica y que podría haber un accidente laboral, ante esta situación el consorcio opto por bajar personal, y tener cuidado en dichas áreas (2do piso del área pedagógica - escalera), agregando que ante este circunstancias se ha cursado documentos a Electrocentro - Izcuchaca, a fin de que reubiquen los postes de energía eléctrica sin que hasta la fecha se haya reubicado;

Que, mediante Carta N° 018-2014/CMC/JCM, de fecha 24 de octubre del 2014, el representante legal Ing. José Elías Calle Mendivel, de la empresa Consorcio Mariscal Cáceres, encargado de la supervisión del proyecto, emite su opinión favorable a lo solicitado por el ejecutor, ratificando lo informado por el supervisor de obra Ing. Marino Peña Dueñas, en el informe de ampliación de plazo N° 02 adjuntado, y en el cual se indica que la causal invocada por el contratista sobre atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y se debe a los atrasos por la imposibilidad de seguir con los trabajos de tarrajeo y cobertura de teja andina en el 2do nivel de la caja de escalera del área pedagógica, debido a los cables de alta tensión que se encuentran por encima, lo cual dificulta el proceso de construcción, cuantifica el pedido del ejecutor en 36 días calendarios;

Que, el Ing. Eduardo F. Canchari Carbajal - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 325-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 13 de noviembre del 2014, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando precedente la ampliación de plazo N° 02 por treinta y seis (36) días calendarios, se sustenta por la imposibilidad de seguir con trabajos de tarrajeo y cobertura de teja andina en el 2do piso de la caja de escalera del área pedagógica debido a los cables de alta tensión que se encuentra por encima, que puede ocasionar accidentes a los trabajadores, máxime que ha sido advertido con fecha 08 de setiembre del 2014, en el asiento N° 47 del cuaderno de obra, donde se refirió paralizar las labores en esa zona, conllevando ello a atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al contratista, causal configurada en el inciso 1 del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1073 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2014

Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto la causal se encuentra técnicamente sustentada;

Que, el artículo 201° regula los aspectos relacionados con el procedimiento de ampliación de plazo, estableciendo que: “ (...) para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causa, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, (...)”, de lo que se verifica que el contratista ha acreditado su pedido de ampliación de plazo N° 02, el cual se encuentra debidamente sustentado conforme a Ley;

Que, asimismo, es de señalar que, en el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que “En virtud de la ampliación otorgada, la entidad ampliara el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal”;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1302-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por treinta y seis (36) días calendarios, contados a partir del 22 de octubre hasta el 26 de noviembre del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio KFM, en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, por espacio de treinta y seis (36) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio KFM, a través de su representante legal Sr. Javier Muñoz Buendía en la obra: “**Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Daniel Alcides Carrión de la Localidad de Mariscal Cáceres, Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica**”, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 26 de noviembre del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 325-2014.GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL/EFCC, ratificado por Informe N° 1302-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. -1073 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2014

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio KFM, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. *Ciro Soldevilla* Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igr